



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZÁ**  
**GERENCIA MUNICIPAL**



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° I24-2020-MPC**

Contumazá, 16 de diciembre del 2020.

**VISTO:** El Informe N° I300-2020-MPC/SGBS/GDUR, de fecha 14 de diciembre del 2020, emitido por el Gerente(E) de Desarrollo Urbano y Rural, adjuntando, en físico y digital, el expediente técnico de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversión denominada: “Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad de Pampa Larga, del distrito de Yonán, provincia de Contumazá, región Cajamarca, afectada por el fenómeno del Niño Costero” con CUI 2489934, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Intervención de Reconstrucción mediante Inversión denominada “Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad de Pampa Larga, del distrito de Yonán, provincia de Contumazá, región Cajamarca, afectada por el fenómeno del Niño Costero” con CUI 2489934 se encuentra bajo los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios”(en adelante la , y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2019-PCM.

Al respecto, se debe resaltar que, el artículo 10° del citado Reglamento regula las disposiciones referidas a la elaboración y al contenido del Expediente Técnico de una IRI.

Ahora bien, de los actuados que obran en el expediente se observa lo siguiente:

- a) Que, el consultor externo de la elaboración del expediente técnico de la IRI, Ing. Gonzalo Polo Julca con Carta N° 002-2020/GPJ-Consultor presentó y entregó a la Municipalidad Provincial de Contumazá(en lo sucesivo la Entidad) el Estudio Definitivo de la IRI, entre otros, y en función al Informe N° 013-2020-MPC/SLTM/RDEP y al Informe N° I34-2020-MPC/SGBS/GDUR fue observado mediante la Carta N° 027-2020-GM/MPC, y luego el consultor ha entregado el Estudio Definitivo de la IRI subsanado con la Carta N° 006-2020/GPJ-Consultor.
- b) Que, el Jefe(d) de la División de Estudios y Proyectos de la Entidad, Ing. Juan Carlos Rodríguez Aguilar tras revisar y evaluar el expediente técnico subsanado de la IRI en base a la normativa antes mencionada y de la normativa técnica que le es aplicable, y al no encontrar observación alguna emitió el Informe N° I14-2020-MPC/JCRA/J(d)DEP, de fecha 14 de diciembre del 2020, en el cual técnicamente opina y otorga la conformidad para la aprobación del Expediente Técnico Definitivo de la IRI por el costo total ascendente a Doscientos Diez Mil Doscientos Treinta y Uno con 29/100 Soles( S/. 210,231.29) con precios vigentes al mes de noviembre del 2020, indicando que la modalidad de ejecución de la IRI será por contrata, que el sistema de contratación será a precios unitarios, y que el plazo de ejecución será de cuarenta y cinco(45) días calendario.

De acuerdo con dicho informe, la estructura del presupuesto de la IRI queda constituido de la siguiente manera:





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZÁ**  
**GERENCIA MUNICIPAL**



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESUMEN DEL PRESUPUESTO		
Ítem	DESCRIPCION	Costo S/.
1	Costo Directo (CD)	S/. 121,719.94
2	Gastos Generales (25 % CD)	S/. 30,429.99
3	Utilidad (8 % CD)	S/. 9,737.60
4	Sub Total	S/. 161,887.53
5	IGV (18%)	S/. 29,139.76
6	Costo de Ejecución de Obra	S/. 191,027.29
7	Expediente Técnico	S/. 7,000.00
9	Supervisión de Obra	S/. 12,204.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA</b>		<b>S/. 210,231.29</b>

c) Que, el Gerente( E) de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza en base a lo informado por el jefe(d) de la División de Estudios y Proyectos en su Informe N° 114-2020-MPC/JCRA/J(d)DEP, y tras revisar y evaluar el expediente técnico subsanado de la IRI en base a la normativa antes mencionada y de la normativa técnica que le es aplicable, y al no encontrar observación alguna, mediante su Informe N° 1300-2020-MPC/SGBS/GDUR, de fecha 14 de diciembre del 2020, técnicamente da la conformidad para la aprobación del Expediente Técnico Definitivo de la IRI, con un presupuesto total para su ejecución en la suma de Doscientos Diez Mil Doscientos Treinta y Uno con 29/100 Soles( S/. 210,231.29) con precios vigentes al mes de noviembre del 2020- Además, señala como modalidad de ejecución por contrata, el sistema de contratación a precios unitarios, y el plazo de ejecución para la IRI de cuarenta y cinco(45) días calendario.

Entonces, en atención a todo lo expuesto y con la finalidad de garantizar la implementación de la IRI conforme a la normativa antes citada y a la normativa que le sean aplicables, corresponde aprobar mediante el presente acto resolutivo el Expediente Técnico de la IRI remitida por el Gerente(E) de Desarrollo Urbano y Rural, en los términos antes descrito.

Que, la facultad de aprobar expedientes técnicos o documentos equivalente para inversiones que va a ejecutar por la Entidad, se encuentra delegada a favor del Gerente Municipal, de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 125-2020-MPC.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones-ROF- de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente Técnico de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversión (IRI) denominada "Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad de Pampa Larga, del distrito de Yonán, provincia de Contumazá, región Cajamarca, afectada por el fenómeno del Niño Costero" con CUI 2489934, siendo su presupuesto total con precios vigentes al mes de noviembre del 2020, la suma de S/. 210,231.29 (Doscientos Diez Mil Doscientos Treinta y Uno con 29/100 Soles), desagregado de la siguiente manera:





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZÁ**  
**GERENCIA MUNICIPAL**



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL		
Item	DESCRIPCIÓN	Costo S/.
1	Costo Directo (CD)	S/. 121,719.94
2	Gastos Generales (25 % CD)	S/. 30,429.99
3	Utilidad (8 % CD)	S/. 9,737.60
4	Sub Total	S/. 161,887.53
5	IGV (18%)	S/. 29,139.76
6	Costo de Ejecución de Obra	S/. 191,027.29
7	Expediente Técnico	S/. 7,000.00
8	Supervisión de Obra	S/. 12,204.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA</b>		<b>S/. 210,231.29</b>

**ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER**, que la modalidad de ejecución de la IRI será por modalidad de ejecución por contrata (Administración Indirecta), bajo el sistema de contratación a precios unitarios, y con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario.

**ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER**, que la Municipalidad Provincial de Contumazá asumirá directamente los gastos referidos a la elaboración del Expediente Técnico de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversión (IRI) denominada “Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad de Pampa Larga, del distrito de Yonán, provincia de Contumazá, región Cajamarca, afectada por el fenómeno del Niño Costero” con CUI 2489934.

**ARTICULO CUARTO: REMITIR** el presente expediente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a sus atribuciones.

**ARTICULO QUINTO: DISPONER** que Secretaría General, bajo responsabilidad, publique y/o notifique la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley, y Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZÁ

11<sup>o</sup>  
**Iscon. Hernan Herrera Aparcana**  
GERENTE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CONTUMAZÁ**  
GERENCIA MUNICIPAL



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**MEMORÁNDUM N° 1565-2020-GM/MPCTZA**

**DEL** : ECON. HERNAN HERRERA APARCANA.  
Gerente Municipal - MPC

**A** : ING. SEGUNDO LEONARDO TERAN MENDOZA  
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural (E)


**ASUNTO** : PARA SU ATENCION CORRESPONDIENTE

**FECHA** : Contumazá, 16 de diciembre del 2020

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo y a la vez, notifico la Resolución de Gerencia Municipal N°124-2020-MPC, donde se aprueba el Expediente Técnico de la Intervención de Reconstrucción mediante Intervención (IRI) denomina "Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad de Pampa Larga, Del Distrito de Yonán Provincia de Contumazá Región Cajamarca ".

Por lo que, acogiéndome a lo indicado en el Artículo Cuarto, de la Resolución de Gerencia; hago llegar el Informe N°1300-2020-MPC/SGBS/GDUR y el Expediente Técnico (originales) en un total de folios. 363, para que proceda conforme a sus atribuciones.

Atentamente,

  
Econ. Hernan Herrera Aparcana  
GERENTE MUNICIPAL

Archivo: GM  
Fls: 368

